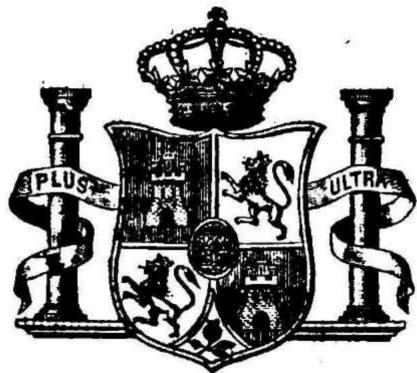


## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. — Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*. — (Art. 1.º del Código civil). Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanezca hasta el recibo del número siguiente. Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

AYUNTAMIENTOS	— 1.ª categoría,	30 pesetas.
	2.ª id.	25 id.
	3.ª id.	20 id.
	4.ª id.	15 id.
JUZGADOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS	— 15 pesetas.	
PARTICULARES	— Año.	40 pesetas.
	Semestre.	22 id.
	Trimestre.	12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia en la Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono por Giro postal.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. atrasado 50 id. id.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 21 de Junio)

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.); S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

## Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR N.º 141.

Con esta fecha me encargo nuevamente del mando de esta provincia, en el que cesa D. José Méndez Novoa, Presidente de la Audiencia provincial, que lo desempeñó interinamente durante mi ausencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 20 de Junio de 1925.

El Gobernador,  
José Cuesta Fernández

## COMISIÓN PROVINCIAL PERMANENTE

Extracto de las sesiones celebradas durante el mes de Mayo último.

Día 4.

Fue presidida por el Sr. Ordóñez Pascual y asistieron los Vocales Señores Rodríguez Salcedo, Benito Quintero, Rodríguez Gómez, Martín Escobar y Rojo Flores.

Se señalaron los días 13 y 23 para celebrar las sucesivas del mes.

Se dió cuenta del Balance de comprobación y saldos de las operaciones realizadas durante el mes de Abril, aprobándose y resolviendo que un ejemplar se remita al Gobierno de

provincia para su inserción en el BOLETÍN.

Se reprodujo un reparo fijado a las cuentas carcelarias del partido judicial de Cervera referentes al ejercicio económico de 1921-22.

Sin discusión se aprobaron las cuentas de suministros hechos a la Beneficencia por Hijo de Ventura del Olmo, de hilos, hiladillos, un plumero: la de Leoncio Rebolleda por cien kilos pasta para sopa: Secundino Aguado, cuatro horcos de ajos: Dámaso Aguado, ciento veintiseis metros setenta centímetros Normanda y treinta y cuatro Mahón: Melecio Tejedor, ciento cinco y medio kilos de suela y diez con trescientos gramos badana mate y varios efectos para la construcción de calzado: Depositario de fondos provinciales, por suministro de carne y menudos del mes de Abril último que hizo el abastecedor Sr. Rebollo: Aurelio Dattoli, arreglo de la caldera de la cocina, ollas y demás utensilios, un odorero, una legidora, máquina de sopa y otros efectos de cocina: Sres. Giménez, Salinas y Compañía, por diez frascos de Adrenalina Clin de treinta gramos, con destino a la Clínica: las del Sobrestante de carreteras por los gastos de conservación de la de Calabazanos a Esquivillas, mes de Abril, y construcción de la casilla de la finca destinada a vivero: la del Delineante de Construcciones civiles, de los jornales y materiales empleados en igual mes y el de Mayo en las obras del lavadero mecánico instalado en los Establecimientos de Beneficencia: la del Doctor Moro por el tratamiento antirrábico del Doctor Ferrán, a quien fué sometida Fernanda Macho, de San Cebrián de Campos.

Concediendo ingreso a uno de los gemelos hijos de Lázaro Gutiérrez, de Fresno del Rio, así como al hijo de Felisa Ruiz, de Abia de las Torres.

Quedar enterada de la salida de la

asilada Cirila Antolin para dedicarse a servir y de la venta de hierro viejo y cobre inservible, que existía en los Establecimientos de Beneficencia, ingresando en la Caja provincial las 129 pesetas 65 céntimos.

Estimando la pretensión de Nicolsa Izquierdo, de 69 años de edad, de Tabanera de Cerrato, inscribiéndola en el escalafón para su ingreso en turno de antigüedad.

Aprobando las cuentas de las estancias de la demente Felisa López Monge, recluida en el Manicomio de Salt (Gerona).

Quedar enterada de la salida para Madrid, del Diputado de Huesca, designado por las Corporaciones provinciales del primer grupo para formar parte del comité de la Caja Central, como igualmente de haberse presentado en la Asociación general de Ganaderos los diez alumnos pensionados por esta Diputación para asistir a los Cursos organizados por dicha Sociedad, y encargando que se satisfagan las pensiones y gastos de viaje de ida y vuelta de los tres alumnos externos, incluyendo todos los gastos en la cuenta general de todos ellos.

Se resolvió que pase a la Comisión de presupuestos la petición que hace el Sr. Gobernador para arreglo de su despacho y adquisición de efectos con destino al mismo.

Aceptando el plano y presupuesto de las puertas de hierro que han de colocarse en la finca destinada a vivero y aplazando el nombramiento de un Peón caminero encargado de la expresada finca.

Quedó sobre la mesa, para estudio, el proyecto de Reglamento para el régimen y funcionamiento de la Permanente.

Aprobando el informe emitido por el Ponente Sr. Rojo Flores, sobre la construcción de los ferrocarriles Palencia-Guardo, con anchura de vía

normal: Burgos-Sahagún, pasando por los pueblos más importantes de esta provincia, como son Astudillo, Carrión y Villada, y la inclusión en el plan general del de Palencia-Aranda, remitiéndose al Gobierno de provincia para que sea elevado al Excelentísimo Sr. Presidente de la Sección de Planos del Consejo Superior de Ferrocarriles.

Se acordó hacer público en el BOLETÍN OFICIAL, la Exposición de Hulla Blanca, conforme interesaba el Ministerio de Trabajo, para que se remitan los objetos que se indican en dicho periódico oficial.

A instancia del Sr. Benito Quintero se resolvió, a fin de evitar que tengan entrada en el Hospital y Establecimientos de Beneficencia, enfermos que han de operarse y pagan más cuota que la señalada en las Bases, presenten previamente la certificación que acredite lo que satisfagan al Tesoro por todos conceptos, sin cuyo requisito no se expedirá la orden de ingreso.

Se acordó que por el Sr. Martín Escobar se estudiase y propusiese las obligaciones mínimas que impone el Estatuto respecto a Sanidad e Higiene y podrían plantearse en el próximo presupuesto.

Sesión del día 13.

Bajo igual presidencia y con asistencia de los mismos Sres. Vocales y del Jefe Administrativo Militar, se adoptaron, sin discusión, las siguientes resoluciones:

Aprobando los estados de precios medios que han de servir de base a la Administración Militar para liquidar los suministros hechos en el mes de la fecha y que se refieren al de Mayo, remitiendo certificación al Gobierno de provincia para su inserción en el BOLETÍN, y Jefe Administrativo Militar.

Quedar enterada de la renuncia he-

cha por Bonifacio Pérez del cargo de Peón Caminero de las carreteras provinciales, y nombrando en su lugar a Isaac Fernández, núm. 8 del Escalafón de excedentes de caminos vecinales.

El contratista del servicio de bagajes, interesa que se haga saber al Gobierno de provincia que según el pliego de condiciones, no viene obligado a conducir por carretera a ningún preso ni penado que se dirijan a puntos donde exista ferrocarril, resolviéndose acceder a la pretensión.

Quedar enterada del testimonio de auto del Tribunal Contencioso-administrativo de 28 de Abril próximo pasado, declarando haber lugar a la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada por el Fiscal de lo Contencioso en el recurso promovido por D. Jerónimo Arroyo, sobre pago de honorarios por la formación de un proyecto de Hospital provincial.

Aprobando la cuenta presentada por el Sobrestante de carreteras de las dietas e indemnizaciones devengadas en la visita girada a la de Astudillo a Osorno, encontrándola en buen estado de conservación, y el personal ocupado en sus trabajos.

Proponiendo la adquisición de 2.055 metros cúbicos de piedra machacada para la conservación de las carreteras provinciales, que estima necesarias emplear para el próximo ejercicio de 1925-26, resolviéndose que pase a la Comisión de Presupuestos.

Interesado por el Jefe de la Cárcel, la limpieza de las acometidas a la alcantarilla de los patios, por el peligro que para la salud pública puede originarse, especialmente en la época estival que se aproxima; se acuerda transcribir dicha comunicación al Excmo. Sr. Encargado del despacho de asuntos del Ministerio de Gracia y Justicia, interesando se active la petición que se tiene hecha para que se haga por cuenta del Ministerio de la Guerra, la parte de la alcantarilla que partiendo de referido edificio vierta en el Colector de los Cuarteles en construcción, y teniendo en cuenta la urgencia de la obra, por el Albañil que viene trabajando en los edificios de la Corporación se formule el presupuesto del coste de las que sea necesario ejecutar para dar salida a las aguas sucias fuera del recinto del mencionado edificio.

Por el Comisario de Vigilancia se interesa se suministre fluido eléctrico para alumbrado de dicha dependencia, quedando acordado que pase la solicitud a la Comisión de Presupuestos.

Fueron aprobadas la cuenta del suministro hecho a los Establecimientos de Beneficencia por la Señora Superiora, de tres metros rasó amarillo y seis grana rojo con destino a la bandera del Palacio provincial; la de la misma de 413 litros leche: la de Gabriel Martín de 429 litros: la de Julian Sánchez, de 180 docenas de huevos: Espejel Rivas, por un kilo 600 gramos aguarrás con destino a la imprenta: la de la misma Sociedad por 24 cristales y dos kilos masilla: la de Hijos de Domingo Pérez, por vaciado de cuchillas y tijeras: la de don Emilio Estébanez por doce tubos vacuna facilitada en el mes de Abril: la de la Sociedad de Higiene de San Sebastián, por dos metros tela engomada y media gruesa de cuentagotas: la de la Sociedad Mercantil, de garbanzos, arroz, aceite y petróleo: la de la Viuda de Juan Puertas por 500 litros vino y

cuatro arrobas aceitunas: la de Antonio Díez por 40 kilos bacalao Islandia: la del Administrador del Horno de los Sindicatos por 3.920 panes facilitados en el mes de Marzo y 3.650 y 388 kilos en medios panes y bollos en el de Abril: la de don Santiago Cuesta Ceinos, por la extracción de dos muelas al asilado Victoriano Plaza: la de Azcoitia, Calderon y C.<sup>a</sup> por 34 metros de lienzo lavado con destino al botiquín: la de Julian Sánchez, por 200 kilos tocino.

Interesado por Julian Frechoso, Máxima Díez y Primitiva Requeña, de Castrillo de Villavega, Becerril de Campos y Husillos, la reclusión en el Manicomio de la hija del primero, Josefa Frechoso, de 19 años de edad, soltera; el esposo de la segunda, Vicente Doncel, y el hijo de la última, Celestino López, y justificada la pobreza y demás requisitos que previene el Real decreto de 19 de Mayo de 1885 y Real orden de 26 de Noviembre de 1903, se resolvió ratificar la orden de la Presidencia, respecto de la primera, y el ingreso de los dos últimos, por cuenta del presupuesto de la provincia, y quedar enterada del testimonio del expediente incoado para la reclusión de Moisés Fernández, natural de Barruelo, de esta provincia y que remite el Sr. Gobernador civil de Santander, cuyo documento justifica la pobreza del vesánico y no haber adquirido la vecindad en aquella provincia, habiéndose contestado a la referida Autoridad que esta Diputación reconoce la obligación de satisfacer las estancias que cause el vesánico.

Estimando la pretensión de Cirilo Monge, de Cevico Navero, quien interesa el ingreso de uno de sus gemelos en Maternidad, que dió a luz su esposa en 6 de Mayo, por carecer de secreción láctea su mujer, y de recursos para criarle, según acredita por el expediente instruido ante dicha Alcaldía.

Igualmente se estima la solicitud que hace Lorenza Rojo Melero, de Dueñas, nacida en 15 de Agosto de 1846, interesando ingreso en el Hospicio por carecer de recursos para su sostenimiento y hallarse imposibilitada para el trabajo, inscribiéndola en el oportuno Escalafón para su ingreso en turno de antigüedad.

Por Marcelina Francés Montero, de Villaherreros, se interesa que se la entregue la niña Gabriela Alvarez Flores, que reconoció como hija; se acuerda que se instruya el correspondiente expediente.

Dispuesto por el Gobierno de provincia el ingreso provisional en el Hospital, del pobre transeunte Antonio Martín, de 40 años de edad, natural de Zaragoza, que según certificación del Médico de la Beneficencia Sr. Ortega, la enfermedad que padece le impide continuar su viaje; se acuerda quedar enterada.

Remitida certificación por el Secretario de la Audiencia provincial, que lo es a la vez del Tribunal Contencioso-administrativo, haciendo constar haber asistido como Vocales don Manuel Gutiérrez y D. Santiago Paredes Baquerín, en los días 6, 18 y 19 de Febrero; 3 de Marzo; 16, 25, 28 y 30 de Abril últimos, y de conformidad con lo establecido en el art. 35 del Reglamento de procedimientos en materia municipal de 23 de Agosto de 1924, en relación con el 18 de la ley de lo Contencioso, quedó resuelto satisfacer las dietas devengadas por aquéllos, a razón de quince pesetas diarias.

Aprobando la cuenta de los gastos de viaje de ida y vuelta, matrícula y pensión de los diez alumnos subvencionados por la Diputación para asistir a los Cursos organizados por la Asociación general de Ganaderos.

Dada cuenta del informe emitido por la Cámara de Comercio e Industria, sobre la información abierta para hacer observaciones acerca de la construcción de los ferrocarriles Palencia-Guardo, Sahagún-Burgos y Palencia-Aranda; se acuerda quedar enterada.

Igualmente se leyó la instancia que la Presidencia ha elevado al Ilustrísimo Sr. Presidente del Consejo Superior de Ferrocarriles, a la que se acompañaba copia de la información redactada por el Ponente Sr. Rojo Flores y los dictámenes de la Jefatura de Minas y Sección Agronómica, y después de explicar el Sr. Ordóñez los motivos que había tenido para el envío de dicha solicitud y antecedentes; se resolvió aprobar la conducta seguida en este asunto.

Se acordó insertar en el BOLETÍN OFICIAL la Real orden del Ministerio de la Gobernación publicada en la Gaceta de 1.º de Abril próximo pasado, abriendo una información pública, a la que podrán acudir las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos, y toda clase de Corporaciones y entidades representativas de interés público, exponiendo las alegaciones y pretensiones que consideren convenientes elevar al Gobierno con motivo de la rectificación de la vigente división territorial, interesando de los Ayuntamientos de la provincia, que las aspiraciones que sobre el particular formulen o en el Gobierno civil o en el Ministerio de la Gobernación, se comuniquen también a la Diputación.

Se acordó el pago de la renta del local que ocupa la Normal de Maestras a los herederos de D. Pedro Hermoso, dueños del edificio, correspondiente al año actual.

Quedó resuelto satisfacer la pensión del Caminero jubilado Mariano Medina Calzada, con cargo al crédito que figura en el capítulo 4.º, art. 2.º «Pensiones y jubilaciones», del presupuesto en ejercicio, a partir de primero de Mayo último.

Dada cuenta de la Ponencia presentada por el Vocal Sr. Martín Escobar, referente a las obligaciones mínimas que impone el art. 127 del Estatuto provincial en materia de Beneficencia y Sanidad, en la que se detallan minuciosamente las dificultades y excesivo coste para desarrollarlas en toda su extensión; se acuerda que pase a la Comisión de Presupuestos.

Se dió lectura del telegrama dirigido por el Ilmo. Sr. Director general de Administración, en el que se hace constar que si la Corporación pretende hacer uso de la facultad que la confiere la Letra B del art. 222 del Estatuto provincial para establecer la imposición de arbitrios, se adopte el acuerdo con antelación a la formación del presupuesto y se remita el proyecto de Ordenanzas, haciendo público el acuerdo; quedó resuelto convocar al Pleno para proponer la imposición de arbitrios.

Se acordó reiterar las gracias a la Colonia palentina en la Habana, por los donativos que viene destinando a los Establecimientos benéficos de la provincia.

Se acuerda que pasen a la Comisión de Presupuestos los antecedentes respecto al Marcador o segundo Maquinista de la Imprenta provincial.

Bajo la presidencia del Sr. Ordóñez Pascual y con asistencia de los Vocales Rodríguez Salcedo, Benito Quintero, Rodríguez, Martín Escobar y Rojo Flores, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Por el Contador de fondos provinciales y cumpliendo con lo prevenido en el artículo 275 del Estatuto provincial, se presentó la distribución de fondos para cubrir las atenciones del mes de Junio próximo, la cual fué aprobada.

Se dió lectura de la carta que dirige el Excmo. Sr. General Hermosa, Vocal del Directorio, el Ilmo. Sr. Director general de Administración y el Presidente de la Diputación de Burgos, mostrando su gratitud por las atenciones y agasajos que se les dispensaron durante su permanencia en esta Capital, dando las más expresivas gracias y que perdurará en ellos el recuerdo de las horas pasadas, se acuerda haber visto con gran satisfacción el contenido de dichos documentos y cariñosas frases que en ellos se consignan.

Quedó resuelto inscribirse con la cantidad de 250 pesetas para la lápida conmemorativa que en la reunión de Diputaciones y como recuerdo a la de Madrid se convino colocar.

Sin discusión se aprobaron las cuentas de suministros a los Establecimientos de Beneficencia, rendidas por Guillermo de la Torre, de 6 kilos 750 gramos galletas bizcocho; la de Quijada y Sanmames de 100 libras chocolate; Sociedad Mercantil, por 100 kilos garbanzos; la de Dámaso Aguado, por 30 mantos vueio; Sociedad Azcoitia, Calderón y Compañía, por 12 docenas pañuelos, 2 piezas dril y 5 percal Celestial; la de Hijos de Ventura del Olmo, por 30 metros 25 centímetros galón de tapizar; la del Oficial-Interventor de los Establecimientos, por 300 hojas anuncios con destino a la imprenta; autorizando el pago de la contribución del Palacio de la Diputación y de la industrial de la imprenta, relativa al cuarto trimestre; la del Delineante de Construcciones civiles, por arreglo de la cubierta de la casa que ocupan los Ordenanzas y Depositario y lucido de cocinas; la de estancias causadas en el Manicomio de Salt (Gerona), por la demente Feisa López Monge, de Dueñas, desde 1.º de Enero a 31 de Marzo últimos; la de los Superiores de San Juan de Dios, Sección de hombres y mujeres, del mes de Abril y la del Hospital de San Bernabé y San Antolín, de igual mes, reconociendo los créditos a que ascienden las estancias de la Sección de mujeres y las del Hospital, y pasando a la Comisión de presupuestos para que se consignen en el próximo de 1925-26.

Se acuerda ratificar el ingreso en Desamparados y que continúe en el Establecimiento por tiempo indefinido, la joven María Piedad Pérez Campo, de 12 años, huérfana de padres.

Inscribiendo en el Escalafón para ingreso en el Hospicio en turno de antigüedad, a Catalina Alonso, de 73 años de edad y Bárbara Macho, de 41 años, soltera, huérfana de padres e impedida, naturales ambas de Frómista.

Estimando la petición de Rogelio Escudero, de Villaturde, para el ingreso de su hija Eulogia, de dos meses de edad, huérfana de madre, hasta que cumpla los diez y ocho meses.

Desestimando la pretensión de Mar-

celina Francés, de Villaherreros, para que se la entregase a su hija Daniela, por no tener acreditada su buena conducta.

Quedar enterada de haberse entregado a Estanislada Sánchez, a su hija María, natural de Fuentes de Nava y residente en Oria (Guipúzcoa), y de la salida de Eladio Chico, de Valdespina, por haberse hecho cargo su tío y tutor; y de Carlos Cantera, de trece años, expósito, por haber ingresado en las Escuelas de San Juan de Dios de Ciempozuelos.

Dispuesta la salida de María de la Fuente Alvarez, de Boadilla del Camino, que había ingresado para ser operada de la vista, por satisfacer mayor cuota que la señalada en las Bases aprobadas por la Asamblea, habiendo reintegrado dos cincuenta por dos días de estancia, y diez por material de curas, cuyas dos partidas ingresaron en la Caja provincial.

Participado por la Dirección de los Establecimientos haberse terminado las obras de instalación del Lavadero y calefacción, habiéndose hecho las pruebas definitivas del primero de dichos servicios con toda regularidad, quedando las de la calefacción hasta el próximo período invernal; se acuerda que por los Sres. Presidente, Vicepresidente y Director sean visitadas dichas obras para hacer la recepción.

Presentados expedientes instruidos ante las Alcaldías de Villamediana y San Martín de los Herreros, mediante los cuales se justifica la pobreza y necesidad de la reclusión de Isabel Calonge Cordovilla, de 26 años de edad, soltera, y de Melitón Río Gómez, de 30 años, también soltero; se acuerda ratificar el ingreso y que continúe en San Juan de Dios por cuenta del presupuesto de la provincia.

Declarando la responsabilidad de los Concejales que integran la Corporación municipal de Moratinos, por las cuotas del contingente provincial y segunda enseñanza del tercer trimestre del actual ejercicio, entregando el expediente ejecutivo de apremio a la Agencia de recaudación para que prosiga los procedimientos de apremio con arreglo a lo estatuido en la Instrucción.

Quedar enterada de la carta-circular remitida por el Ilmo. Sr. Director general de Administración, y relación de las cantidades que a cada Diputación corresponde percibir según el grupo en que han sido clasificadas, de los quince millones que se calcula ha de producir el recargo del impuesto de Derechos Reales y Timbre del Estado, señalando a esta Diputación una suma de 226.934 pesetas 50 céntimos al 20 por 100, deducido el tres, haciéndose a la vez algunas aclaraciones al nuevo Estatuto e indicando que en breve se fijarán las cantidades que correspondan percibir por caminos vecinales, reiterando que las Diputaciones que no tuvieran personal facultativo y haya de utilizar los servicios de los que dependen del Estado en cada provincia, no necesitan, por el momento, hacer consignación expresa de haberes, y recomendando también en dicha circular, que para que sirva de estímulo a los Secretarios, puede concedérseles un premio por la recaudación del impuesto de cédulas personales, cuando no lo haga directamente la Corporación provincial; en materia de arbitrios dá reglas a las que ha de atenerse para establecerlos, y para gastos que origine la reorganización de la jurisdicción contencioso-administrativa, de-

be consignarse la cantidad que a cada Diputación la corresponda, según la categoría y grupo en que se halle incluida, estando comprendida ésta en el primer grupo con veinte mil pesetas; se acuerda quedar enterada y que pase a la Comisión de Presupuestos.

Interesado por la Diputación provincial de Santander, se recabe el apoyo y autorice el Presidente la instancia que dirigen al Excmo. Sr. Subsecretario encargado del despacho de asuntos del Ministerio de Fomento, para que se conceda a la Junta de obras de Puerto una subvención extraordinaria de veintiocho millones de pesetas repartidas en nueve anualidades, que habrán de dedicarse a la ampliación del puerto; se acuerda, en vista de las manifestaciones que hizo la Presidencia, quedar enterada de haberse suscrito la instancia correspondiente.

Igualmente quedó enterada de la comunicación que dirige el Secretario del Patronato Regional de Previsión Social, participando que el 25 del actual y hora de las siete, en el Palacio de la Diputación Provincial de Valladolid, se reunirá el Patronato, para tratar, entre otros asuntos, de su reconstitución.

Bonifacio Pérez, de Polentinos, interesa ser incluido de nuevo en el Escalafón de aspirantes a Peones Camineros de las carreteras provinciales, ya que al participarle el nombramiento en 23 de Abril último, no pudo aceptar por tener a su esposa enferma, acordándose por unanimidad desestimar la pretensión.

Autorizando el pago de la letra girada por la Casa Metzger, del tercer plazo de la adquisición del lavadero, secadero y plancha capáz para cuatrocientas plazas, con destino a los Establecimientos de Beneficencia.

Estando para terminarse las existencias del papel para el BOLETÍN e impresos que obran en el almacén, quedó resuelto hacer el pedido a las respectivas Casas que lo vienen suministrando.

Se dió cuenta del proyecto de nuevo contrato con las Hermanas de la Caridad que prestan servicio en los Establecimientos de Beneficencia, con las modificaciones en él introducidas y las que han sido aceptadas por la Superioridad; se acuerda prestarle la consiguiente aprobación, autorizándole el Sr. Presidente, pasando un ejemplar a la Dirección de los Establecimientos, entregando otro a la Superioridad y otro a la Comisión de Presupuestos para que le tenga presente al confeccionar el proyecto del que ha de regir en el próximo ejercicio.

Por el Vocal Sr. Rojo Flores se interesó, y así quedó resuelto, que en las carreteras provinciales y puntos de entrada a las poblaciones, se coloquen unos soportes indicando el pueblo, para que el viajero sepa el punto donde se halla.

Palencia 19 de Junio de 1925.—El Presidente, José Ordóñez.—El Secretario Mariano del Mazo.

#### JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE BURGOS.

La Junta de Plaza y guarnición de Burgos.

Hace saber: Que el día seis de Julio a las once horas, se celebrará ante el Tribunal competente, un concurso, con el fin de adquirir los artículos necesarios para las atenciones de este Parque de Intendencia de esta

plaza y sus Depósitos anexos de Bilbao, Palencia, Santander y Santoña.

El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, estará expuesto en la Secretaría de esta Junta, sita en el citado Parque (calle de San Francisco, número 17), todos los días laborables, durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, haciendo constar en el mismo, que es para optar al concurso.

Si dos o más proposiciones resultaren iguales contenderán sus autores entre sí, por pujas a la llana, durante el tiempo de quince minutos, y transcurrido este plazo subsistiendo la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Si el rematante no cumpliera las condiciones prevenidas se anulará el remate, quedando sujeto a los efectos prevenidos en el artículo 51 de la Ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

El importe de este anuncio ha de ser satisfecho por los adjudicatarios.

El precio a que se ofrezcan los artículos se entenderá puesto sobre los almacenes de los citados establecimientos.

Es condición indispensable la presentación del último recibo de la contribución industrial, al hacer efectivo el importe de los artículos ingresados en almacenes.

A la oferta se acompañará el 5 por 100 del importe de la misma, que se elevará al 10 por 100 a la adjudicación definitiva, la cual quedará como garantía en la Caja de este Parque por las ofertas que a él afecten o en la de los respectivos Depósitos para quien ofrezcan.

Los artículos que podrán adquirirse para los referidos establecimientos, son los siguientes:

##### Para Burgos.

2.405 quintales métricos de cebada.  
158 de carbón de cok.—  
30 de hulla.—  
80 de leña.  
500 litros de petróleo.

##### Para Bilbao.

120 quintales métricos de harina de todo pan.  
200 de cebada.  
450 de paja de pienso.  
30 de hulla.—  
108 litros de petróleo.

##### Para Palencia.

120 quintales métricos de harina de todo pan.  
200 de cebada.  
50 de carbón de cok.—  
30 de paja larga.

##### Para Santander.

60 quintales métricos de harina de todo pan.  
75 de cebada.  
120 de paja de pienso.  
50 de carbón de cok.—

##### Para Santoña.

7 quintales métricos de harina de primera.  
212 de harina de todo pan.  
147 de hulla.—

Burgos 18 de Junio de 1925.—Por acuerdo de la Junta, El Secretario, Fernando Pastrana.—V.º B.º—El Presidente, Alvarez.

##### Modelo de proposición.

D. (nombre y dos apellidos), domiciliado en....., y con residencia en.....,

provincia de....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de....., fecha..... de..... de....., para la adquisición de varios artículos necesarios en el Parque de Burgos y sus Depósitos anexos, y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento a facilitar el quintal métrico de..... para la plaza de....., a..... pesetas..... céntimos (en letra), el litro de petróleo para la plaza de....., a..... pesetas..... céntimos, etc., etc., etc., acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de..... clase, expedida en.....; el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece, y el recibo que justifica haber depositado en el establecimiento a quien afecta la oferta..... pesetas, importe del 5 por 100 del total de mi oferta como garantía. Los artículos que ofrece son de producción nacional.

..... de..... de 19.....

(Firma y rúbrica.)

#### JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

##### Circular.

Habiendo observado que por algunos de los Sres. Alcaldes de esta provincia se han remitido filiaciones únicas, en vez de la triplicada, se ordena a dichas Autoridades locales, deben enviar a esta Junta de Clasificación, antes de finalizar el presente mes, las duplicadas que faltan, así como las correspondientes a todos los mozos del año actual, exceptuando las de aquéllos que fueron declarados inútiles totales, imponiendo la corrección reglamentaria a los que no cumplimenten esta circular.

Palencia 19 de Junio de 1925.—El Coronel-Presidente, Ricardo Barceñilla.

Señores Alcaldes de esta provincia.

#### Juzgados

##### Avila.

Don José Boza Moreno, Juez de Instrucción de Avila y su Partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial, practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de las caballerías que a continuación se reseñan, pertenecientes al vecino de Grajos, Isidoro Jiménez Martín, sustraídas del sitio de dicho pueblo denominado «Prado de las Majadas», poniéndoles a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallaren si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción, a los fines procedentes del sumario número 106 del corriente año.

### Señas de las Caballerías.

Una yegua, edad diez años, pelo castaño, alzada un metro treinta y nueve centímetros, estrella en la frente, lunar entre los hijeros y pelos blancos en la cola al tronco, lleva el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en ambas nalgas, letra A. V.-I- y hierro particular A y le tiene en las dos nalgas, en una algo borroso, está criando y herrada de las manos.

Una potra añaca, pelo castaño claro, calzada de las patas, con estrella en la frente, de alzada próximamente seis cuartas; y

Un potro de dos meses, calzado de las dos patas y tiene estrella en la frente.

Dado en Avila a diecisiete de Junio de mil novecientos veinticinco.—José Boza Moreno.—El Secretario interino, Miguel L. García.

## Ayuntamientos

### Villasabariago de Ucieza.

Constituída oficial y definitivamente la plaza de Médico titular de este partido por Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 25 de Mayo último pasado y previo acuerdo de los Municipios que le componen, se anuncia a concurso para su provisión en propiedad, bajo las bases siguientes:

1.<sup>a</sup> Los pueblos que constituyen este partido médico, son: Villasabariago, Robladillo de Ucieza y Villamorco, constanding de una sola titular de 5.<sup>a</sup> categoría.

2.<sup>a</sup> El censo de población de estos tres Municipios es de 850 habitantes, siendo condición precisa que el Sr. Médico titular tenga su residencia en Villasabariago de Ucieza como cabeza del partido.

3.<sup>a</sup> La dotación anual que corresponde a esta titular según el art. 106 del vigente Reglamento de empleados municipales, es de 1.250 pesetas, que percibirá el agraciado proporcionalmente de los tres referidos Ayuntamientos por la asistencia de todas las familias pobres residentes en la jurisdicción municipal de cada uno de los pueblos que constituyen el partido, niños expósitos y pobres enfermos transeuntes; más 125 pesetas que percibirá aparte del sueldo como 10 por 100 del mismo, por el desempeño del cargo de Inspector municipal de Sanidad, cuyas cantidades se le abonarán de los respectivos fondos municipales por trimestres vencidos.

4.<sup>a</sup> La cantidad que aproximadamente produce la asistencia a los vecinos pudientes del expresado partido, es de ciento dieciocho quintales métricos de trigo.

5.<sup>a</sup> La distancia máxima que hay desde el pueblo de residencia del Señor Médico titular al más lejano del partido, que es Villamorco, es de 3.500 metros por carretera o 3.000 por camino de herradura.

6.<sup>a</sup> Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus instancias debidamente reintegradas al Sr. Alcalde de esta villa en el plazo de quince días, contados desde aquél en que el presente anuncio aparezca insertado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Villasabariago de Ucieza 10 de Junio de 1925.—El Alcalde, Casimiro Reoyo.

### Pedraza de Campos.

Por renuncia presentada por el señor Médico titular de esta villa por impedírsele su estado de salud, se halla vacante dicha plaza con el sueldo anual de 1.500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, por la asistencia de las familias pobres de esta villa, pobres transeuntes enfermos, reconocimiento de quintos y demás obligaciones que las vigentes disposiciones determinan, con más el 10 por 100 del sueldo por la dotación del cargo de Inspector municipal de Sanidad, pudiendo el agraciado contratar con los demás vecinos, cuyas igualas con la cantidad señalada para la titular, ascenderá a 5.000 pesetas.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha del presente anuncio, acompañando a las mismas los méritos y servicios que cada uno tenga prestados.

Pedraza de Campos 12 de Junio de 1925.—El Alcalde, Vitaliano Revilla.

### Revenga de Campos.

Vacantes las plazas de Veterinario, Inspector de carnes y de Higiene y Sanidad pecuaria, dotadas con el sueldo de 600 y 365 pesetas respectivamente, se abre concurso para su provisión en propiedad.

Los aspirantes a mencionados cargos presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañadas de los documentos que acrediten sus méritos profesionales, pudiendo contratar sus servicios con los labradores de esta villa.

Revenga 8 de Junio de 1925.—El Alcalde, Amancio Saldaña Juárez.

### Valdegama.

Aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento las Ordenanzas de los arbitrios municipales que figuran en el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1925-26, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán formular los interesados legítimos las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Valdegama 5 de Junio de 1925.—El Alcalde, Marcos García.

### Castil de Vela.

Propuesta por la Comisión municipal permanente la transferencia de crédito dentro del presupuesto ordinario corriente a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone el art. 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Castil de Vela 5 de Junio de 1925.—El Alcalde, Emilio Gutiérrez.

### Piña de Campos.

La Comisión municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 del pasado mes de Mayo, acordó proponer al pleno transferencias de créditos del presupuesto ordinario del ejercicio corriente.

Lo que se hace público por término de quince días en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, conforme determina el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Piña de Campos 2 de Junio de 1925.—El Alcalde, Andrés Casado.

### Villamediana.

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular, dotada con el haber anual de 1.300 pesetas por residencia y servicios sanitarios y 200 más para pago de medicamentos necesarios a las familias pobres, valoradas las recetas por la tarifa aprobada por Real orden de 15 de Septiembre de 1916 y que concede a los Farmacéuticos titulares la Real orden de 2 de Junio de 1921.

Los concursantes presentarán sus solicitudes, debidamente reintegradas, ante esta Alcaldía en el plazo de treinta días.

Villamediana 2 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Antoliano Enríquez.

### Villafrauel.

Don Emeterio González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villafrauel.

Hace saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia en sesión de 28 de Marzo último, acordó fijar las exacciones para ailegar ingresos al presupuesto municipal ordinario y ejercicio de 1925-26, en la forma siguiente:

1.<sup>o</sup> El 50 por 100 recargo municipal sobre cédulas personales.

2.<sup>o</sup> 20 por 100 sobre la contribución de subsidio industrial.

3.<sup>o</sup> 20 por 100 que cede el Estado de la contribución urbana e industrial.

4.<sup>o</sup> El repartimiento general, prescindiendo de los demás arbitrios que enumera el artículo 535 del vigente Estatuto municipal, por ser inadaptables en este término municipal.

Lo que se hace público para conocimiento de todos aquéllos a quienes pueda interesar, pudiendo entablar el recurso contencioso-administrativo que autoriza la Ley.

Villafrauel 8 de Junio de 1925.—Emeterio González.

Debiendo confeccionarse por la Comisión de evaluación de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan los respectivos repartimientos de utilidades de la parte real y personal para el año actual a que se refiere el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, por el presente se requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros, Sociedades, Sindicatos y Asociaciones, a que presenten en las Alcaldías en el término de quince días, a contar de la fecha, relaciones juradas en que consten las utilidades que por todos conceptos tengan o disfruten y según indican los artículos 28, 31, 32, 34, 36 y 38 de dicho Real decreto, con la sola excepción determinada por los 29, 33, 37 y 39 de dicha soberana disposición, advirtiéndole que de no hacerlo, verificarán las Comisiones dicha evaluación por los datos que existan en el archivo de los Ayuntamientos y los que pudieran adquirirse.

Las hojas declaratorias se facilitarán en la Secretaría municipal durante las horas hábiles de oficina.

Asimismo se requiere a los colonos de fincas, ya sean rústicas o urbanas y sus dueños no residan en la localidad, para que en el mismo plazo manifiesten el nombre y domicilio del respectivo dueño, así como la renta que por todos conceptos pague.

*Ayuntamientos que se citan.*

Marcilla de Campos.  
Población de Campos.  
Osorno.

Acordado por el Ayuntamiento pleno de los términos municipales que a continuación se relacionan, prescindir de los arbitrios que enumera el art. 535, núm. 1.<sup>o</sup> del Estatuto municipal, por ser inadaptables en las localidades y solicitar del Sr. Delegado de Hacienda la autorización necesaria de conformidad con lo dispuesto en el art. 55 del Reglamento de Hacienda municipal para poder acudir al repartimiento general; se hace público para que los que se crean perjudicados puedan reclamar contra dicho acuerdo en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, entablando el recurso contencioso-administrativo que concede el art. 38 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

*Ayuntamientos que se citan.*

Villalobón.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno de los términos municipales que a continuación se expresan, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1925-26, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de los mismos por espacio de quince días, durante cuyo plazo pueden los vecinos presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al art. 300 y siguientes del Estatuto municipal.

*Términos que se citan.*

Abastas.  
Guardo.  
Riveros de la Cueva.

Aprobado por la Comisión Permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1925-26, estarán de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan por el plazo de ocho días, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien corresponda, con arreglo al art. 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

*Ayuntamientos que se citan.*

Rebanal de las Llantas.  
Villalobón.

Se hallan terminadas y expuestas al público, por término de ocho días, en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, la lista cobratoria individual de edificios y solares para el ejercicio de 1925-26, al objeto de que pueda ser examinada por los contribuyentes en ella comprendidos y hacer las reclamaciones que consideren justas.

*Ayuntamientos que se citan.*

Villaviudas.

HOJA  OFICIAL

---

*En cumplimiento á lo prevenido por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 1.º de Septiembre de 1921, á continuación se publica el telegrama oficial, recibido en el día de la fecha, que copiado literalmente dice así:*

**NOTICIAS OFICIALES DE MARRUECOS**

---

22 (1)

Sin novedad en las tres Zonas.

Un hidro ha sido encontrado por barcos de guerra franceses, que con los nuestros realizan vigilancia costa en inmediaciones Tres Forcas, donde había aterrizado por avería motor, resultando ilesos piloto y mecánico.

Como se ha indicado en días anteriores, se señala presión del enemigo en algunos sectores de nuestro frente, lo que es probable obligue a castigarle en alguno de ellos.

Noticias recibidas provincias no acusan novedad alguna.

Lo que se publica en esta HOJA OFICIAL para general conocimiento.

Palencia 22 de Junio de 1925.

EL GOBERNADOR,  
*José Cuesta Fernández*

